

The logo for 'Zócalo' is displayed in white, bold, serif capital letters on a solid red square background.

Paúl Garza



20 Agosto 2018 04:00:00

## El SAT y su nueva trampa fiscal: recepción de pagos

El Fisco ya puso las cartas sobre la mesa: Las facturas de recepción de pagos serán obligatorias a partir del 1 de septiembre. Es de esperarse una pesada carga administrativa, lo cual pondrá a los contribuyentes entre la espada y la pared con auditorías y/o revisiones del SAT que en contexto se denomina “flujo de efectivo en cuentas bancarias”.

¿A qué se atribuye estas medidas del gobierno vía Fisco?. Elemental mi Querido Watson, parece decir, Sherlock Holmes: tendrán acceso a tus cuentas bancarias sin pedirte permiso y observarán con lupa el timbrado de facturas emitidas, a sabiendas que todas las que en forma de pago no tengan “99 por definir”, están obligadas a declararse en el periodo en que se elaboró la factura, y las que si lo tienen, se declaran en el momento del pago, mientras el Fisco da cuenta de los movimientos en la cuenta bancaria. Así está el teje y maneje por ahora, pero como son millones de contribuyentes y quieren recaudar más con menos, un perezoso y acomodaticio SAT exigirá la factura el mismo día en que el cliente paga al contribuyente.

Ello obligará tanto a receptor como al emisor estar coordinados en el día de pago para elaborar la famosa factura y para lo cual la página del SAT y los principales “desarrolladores de programas de facturación de paga” ya lo tienen habilitado. El proceso no es más que ligar el folio fiscal de la factura original emitida en su momento como “99 por definir”, con una factura que declare el saldo pagado sea el total de este o el parcial, en dado el caso que no se liquide en su totalidad, se expedirán “facturas de pago” hasta que la cuenta quede en ceros, pero sincronizados con el mismo folio fiscal.

Un ejemplo de lo anterior: Una mueblería que vende una recámara a 24 meses a un cliente específico, se verá obligada a por cada pago emitir una factura sin importar que el saldo de este sean 100 pesos por así decirlo, creando una carga administrativa innecesaria al contribuyente, pero eso sí, ahora con esa “factura de pago”, el SAT podrá deducir con facilidad cuando el contribuyente no declare una factura que efectivamente fue pagada en tal fecha sin importar si era “99 por definir”. Elemental mi Querido Watson.

México en definitiva se convierte en el país de Latinoamérica con mayor carga administrativa fiscal, que en el fondo es una medida para detectar y combatir el lavado de dinero y la omisión de impuestos, pero a la vez aprieta al sufrido contribuyente cumplido a perder tiempo en este tipo de procedimientos en lugar de enfocarse en su negocio, en donde contadores y/o administradores serán piezas relevantes para sortear estas trampas impositivas.

Por si no lo sabías, el SAT tras someterte a una auditoría quiere le liquides en menos de 60 días, lo cual es imposible y llevaría a la quiebra al contribuyente; por ello es importante los convenios lógicos que permitan al contribuyente seguir adelante con su empresa, en especial en los casos en que no fueron con intención de omitir de impuestos.

Contribuyente, como puedes ver el SAT cada vez genera nuevas medidas fiscales, ¿Ya estás realizando la recepción de pagos? ¿Algunos de tus grandes clientes ya te lo están pidiendo?,